☆☆☆☆

COMANDANCIA

CONTRATO N° 47/2012

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SOLUCIONES CREATIVAS de Ariel Amarilla, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2012, "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELES". ID 231.924

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCIONES CREATIVAS** domiciliada en Insaurralde N° 2611 c/ Avda. Mcal. López, Teléfono 671-184, con RUC Nº 2450069-0, representada para este acto por el señor **Ariel Francisco Amarilla Florentín**, en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº 2.450.069, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Sub Grupo del Gasto 260 – Publicidad y Propaganda** Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **G. 39.995.000** (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **231.924.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2012, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 03 de abril del 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítems	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	82101502-001	Cartel acrílico blanco sin soporte de 2,4 mm de espesor con plotter color bordo. Las medidas del cartel son 40cm x 20 cm, tamaño de letra 7 cm.	unidad	SC	Paraguaya	23	40.000	920.000
2	82101502-001	Cartel acrílico blanco sin soporte de 2,4 mm de espesor con plotter color bordo y letras de 50x25 mm.	unidad	SC	Paraguaya	23	55.000	1.265.000
3	82101502-007	Escudo de la Policía Nacional 40cmX50cm tipo calcomanía	unidad	SC	Paraguaya	17	30.000	510.000
4	82101502-008	Cartel con impresión monofas de vinilo con diseño ploteado de color rojo y texto, tipo standarte de 1,50 cm de largo x 1 metro de ancho con porta standarte de 1,70 cm de altura graduable	unidad	SC	Paraguaya	10	280.000	2.800.000

Soluciones® Creativas
industria publicitaria

5	82101502-004	Cartel metálico con soporte monofaz de de 3,00 x 1,50 m con cara flexible de lona vinilica y texto diseño aplicado de vinilo adhesivo ploteado, estructura metálica e iluminación interna mediante lámparas fluorescentes, con soporte para colocación en fachada (pared).	unidad	SC	Paraguaya	6	1.900.000	11.400.000
6	82101502-004	Cartel metalico con soporte de 100cm de ancho x 1,50 cm de largo en lona vinilica color blanco con estructura de metalica, soporte ajustable hasta 1,70 metros de altura de metal y base	unidad	SC	Paraguaya	20	210.000	4.200.000
7	82101502-004	Cartel metalico con soporte monofaz de 2,00 x 1,50 m con cara flexible de lona vinilica y texto diseño aplicado de vinilo adhesivo ploteado, estructura metalica e iluminacion interna mediante lamparas fluorescentes.	unidad	SC	Paraguaya	7	1.300.000	9.100.000
8	82101502-004	Cartel metálico con soporte monofaz de de 7,50x 3m con cara flexible de lona vinilica y texto diseño aplicado de vinilo adhesivo ploteado, estructura metálica e iluminación interna mediante lámparas fluorescentes.	unidad	SC	Paraguaya	1	9.800.000	9.800.000
TOTAL								**39.995.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

*** Programa 2.5 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS**

Dirección: Avda. Boggiani y R.I Ytororó

Tel.: 605.461

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICABLE.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley N° 2051/03.

10. RETENCIONES.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del 2012.

Soluciones® Creativas industria publicitaria

ARIEL FRANCISCO AMARILLA FLORENTIN
C.I. Nº 2.450.069
SOLUCIONES CREATIVAS

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional